

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES

FECHA: Lima, 20 de julio del 2026	
Unidad de Organización	Dirección de Promoción Cultural
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500180: Promoción de las expresiones culturales del Perú en el exterior
Meta Presupuestaria	300
Objeto de la contratación	Adquisición de lentes de realidad virtual para la Dirección de Promoción Cultural

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°487
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 31

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de tres lentes de realidad virtual tiene por finalidad fortalecer las acciones de difusión y promoción del patrimonio cultural del Perú en el exterior, mediante la presentación de contenidos inmersivos sobre la civilización Caral en actividades culturales organizadas por las Embajadas y Consulados del Perú.

Estos equipos permitirán brindar una experiencia interactiva que favorezca la comprensión y valoración del legado histórico y cultural de la Ciudad Sagrada de Caral, contribuyendo a la proyección internacional del patrimonio cultural peruano y al cumplimiento de los objetivos del Programa de Exposiciones y Artes Visuales, en concordancia con las funciones asignadas a la Dirección de Promoción Cultural en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Fortalecer la difusión y promoción internacional del patrimonio cultural del Perú mediante la presentación de contenidos inmersivos sobre la Ciudad Sagrada de Caral en las actividades culturales organizadas por las Embajadas y Consulados del Perú en el exterior.

Objetivos específicos

K.D.L.



- Adquirir tres lentes de realidad virtual para la presentación de contenidos inmersivos sobre la Ciudad Sagrada de Caral en actividades culturales desarrolladas por las Embajadas y Consulados del Perú en el exterior.
- Contribuir a la difusión y puesta en valor de la Ciudad Sagrada de Caral mediante el uso de tecnologías inmersivas que favorezcan una experiencia interactiva para el público asistente.
- Fortalecer las acciones de promoción cultural que desarrolla la Dirección de Promoción Cultural, incorporando herramientas tecnológicas innovadoras para la difusión del patrimonio cultural peruano en el ámbito internacional.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Dirección de Promoción Cultural, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es responsable de promover y difundir el patrimonio cultural peruano en el exterior, así como de gestionar el Programa de Exposiciones y Artes Visuales.

En ese contexto, resulta necesaria la adquisición de tres lentes de realidad virtual para fortalecer las acciones de promoción de la Ciudad Sagrada de Caral en las actividades culturales organizadas por las Embajadas y Consulados del Perú en el exterior. Estos equipos permitirán ofrecer experiencias inmersivas que contribuyan a la difusión, valoración y proyección internacional del patrimonio cultural peruano, en concordancia con los objetivos institucionales de la Dirección de Promoción Cultural.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
740871230001	Lentes de realidad virtual	3	Unidad

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

Tipo: Lentes de realidad virtual de 512 GB de almacenamiento.

Cantidad: (03) tres

Características técnicas mínimas

- Equipo autónomo para aplicaciones de realidad virtual (VR) y realidad mixta (MR), sin necesidad de conexión permanente a una computadora.
- Capacidad de almacenamiento interno no menor de 512 GB.
- Memoria RAM no menor de 8 GB, memoria unificada (Unified Memory) o arquitectura equivalente de rendimiento igual o superior.
- Procesador especializado para aplicaciones de realidad extendida (XR) de última generación o Computación Espacial de última generación
- Pantalla con resolución mínima de 2 064 × 2 064 píxeles por ojo o superior.
- Frecuencia de actualización configurable hasta 120 Hz.

- Lentes tipo **Pancake** o tecnología equivalente que proporcione alta nitidez y reduzca el espesor del visor.
- Sistema de realidad mixta con cámaras a color de alta resolución que permita la visualización del entorno físico e interacción con objetos virtuales.
- Sistema de seguimiento espacial (inside-out) sin necesidad de sensores externos.
- Compatibilidad con seguimiento de manos (hand tracking).
- Audio espacial integrado mediante altavoces estéreo.
- Conector de audio de 3,5 mm o USB C o solución equivalente para dispositivos de audio externos.
- Conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5.2 o superior.
- Puerto USB Tipo C para carga y transferencia de datos.
- Compatible con conexión a computadora mediante cable USB-C para ejecución de aplicaciones de realidad virtual.

Accesorios incluidos

- Un (01) visor de realidad virtual y realidad mixta.
- Dos (02) controles inalámbricos con seguimiento de movimiento o seguimiento de manos o equivalente.
- Un (01) adaptador de alimentación.
- Un (01) cable USB Tipo C para carga.
- Dos (02) baterías para los controles.
- Un (01) cable USB-C de alta velocidad para conexión a computadora, con longitud mínima de 5 m.
- Un (01) protector de silicona para la interfaz facial del visor cuando corresponda.

Las características técnicas de los bienes ofertados deberán acreditarse con: datasheet y/o páginas web y/o otra documentación técnica permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, como requisito para la presentación de cotizaciones.

- 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

- 6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

- 6.5. Condición de operación.

No aplica.

- 6.6. Embalaje y rotulado.

No aplica.

- 6.7. Transporte.

No aplica.

- 6.8. Seguros.



No aplica.

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de doce (12) meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

6.11. Muestras.

No aplica.

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica.

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.13.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica.

6.13.2. Soporte técnico.

No aplica.

6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

El plazo de entrega no podrá exceder los cinco días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de remitida la Orden de Compra.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Los requisitos que tendrá el proveedor serán los siguientes:

• Acreditar una experiencia mínima de haber efectuado dos (2) ventas de productos iguales o similares al objeto de la contratación.

- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- Contar con RUC activo y habido.

Considerar bienes iguales o similares: otros equipos u accesorios vinculados a la realidad virtual.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

8.2. Del personal
No aplica

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

Se brindará facilidades de acceso para la entrega de los bienes requeridos.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (1) un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

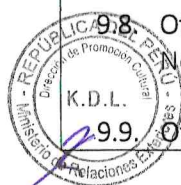
9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

9.9. Otras condiciones para la contratación



No aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de Promoción Cultural.
- b) Área responsable de las medidas de control: Dirección de Promoción Cultural.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

La entrega del bien, materia del presente requerimiento, se efectuará en la Unidad Funcional de Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N.º 545 – Sótano 1, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 a.m. hasta las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 4:30 p.m. La entrega total del requerimiento se realizará en una sola fecha, previa coordinación con el área usuaria.

11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los lentes es de (05) cinco días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad Funcional de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Promoción Cultural, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las Características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad Funcional de Almacén.
- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Promoción Cultural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la Mesa de Partes Digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- 18.2 **Otras penalidades**
No aplica.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA


Karim Durand Lazo
Ministra
Directora de Promoción Cultural